

La Página de NICOMEDES



Con la Ley del Artista

El pasado 26 de julio, el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, promulgó la LEY DEL ARTISTA (Decreto Ley No. 19479), en cuyos 28 artículos se garantiza a los artistas peruanos prioridad en el trabajo (80%), beneficios sociales, dignidad y justa remuneración.

El anteproyecto de esta flamante Ley emanó del Ministerio de Trabajo y en su estructura definitiva han participado activamente muchas comisiones integradas por elementos representativos de las diversas especialidades artísticas.

Es indudable que hayan quedado al margen de este proceso a algunos de los interesados con suficiente capacidad y experiencia para brindar valiosos aportes al articulado de esta Ley, pero, por otra parte, intervinieron reconocidos valores a los que se les facultó para incluir en sus comisiones colegas no llamados.

De otra suerte, artistas reconocidos, en los que el Gobierno confió como positivos colaboradores para el estudio del anteproyecto no acudieron al llamado y fueron sólo a la primera sesión y luego brillaron por su ausencia, incapaces del menor sacrificio por la mayoría gremial y continuando egoísticamente en sus bien remuneradas labores.

De todas maneras, el Estado cuenta con elemento capacitado en todos los sectores, y esta Ley del Artista se promulga tras un largo y conciencioso análisis en el que han intervenido tanto las autoridades como los propios beneficiarios.

Estas líneas no pretenden analizar los artículos de la Ley del Artista en su contexto sino emitir algunos juicios al margen. Por el momento no podemos proceder de otra manera ya que carecemos del texto de la Ley y sólo nos basamos en la información periodística en torno a la misma.

La Ley 19479 habla del TRABAJADOR artístico y éste es un punto muy interesante para esclarecer principios fundamentales sobre la esencia de tal actividad.

El artista es un TRABAJADOR, y esta adjetivación —ahora legal— desconcertará a unos y mortificará a otros. Pocos serán los que así la acepten, conscientes del sublime significado que encierra esta palabra.

Ello porque la condición de artista se confundió en una especie de elegido de los dioses, pavo real, o exquisito artículo de lujo. Y ahora, legislado TRABAJADOR, supone identificación con sudorosos obreros, soldados campesinos y salobres pescadores (Y así es, en buena hora).

Pero la Ley del Artista no ha sido creada para esa pequeña minoría que nunca actuó gratuitamente en un Colegio Fiscal, en un Campamento obrero, en una Cooperativa agraria o en un Cuartel.

La Ley del Artista protege al explotado de

siempre: en el Coliseo, en la "Boite", en el "Restaurante Criollo", en el Teatro, Radio, Televisión, Discotecas y giras interprovinciales e internacionales.

Sí, la Ley del Artista liquida la explotación inicua con "bolos" que son limosna; garantiza a los peruanos la prioridad en el trabajo y crea un Fondo de Derechos Sociales del Artista como dependencia de Seguro Social del Empleado para todos sus goces, servicios y prestaciones.

No se asusten el honrado empleador ni el correcto empresario. Un artista mejor pagado revertirá en un artista mejor presentado. Un elenco mayoritariamente peruano descubrirá al alienado público lo bueno de nuestro arte, se duplicará la concurrencia y no habrá el problema de buscar dólares para abonar contratos.

Con artistas bien equipados instrumentalmente, con óptimo vestuario y seguridad en sí mismos gracias a la estabilidad laboral y derechos sociales, brotará a raudales la fuerza comunicativa del artista feliz en toda la maravillosa plenitud del arte peruano.

Con la Ley del Artista
¡Todos saldremos ganando: Artistas, empresarios y público! ...

Que esta nueva conquista de la Revolución Peruana, no sea motivo de revanchismo ni venganzas. Medite el empleador o empresario el porqué de la habitual tristeza en los camarines de artistas peruanos. Reconozca cómo humilló, vejó y explotó impunemente durante tantos años y convenga que muchas veces mató su "gallina de los huevos de oro" y tuvo que recurrir a la publicitada contratación de una "figura" extranjera como salvación de la inminente quiebra.

Reconozca también el artista peruano su poco sentido gremial, su egoísmo pedante, su falta de compañerismo y su poco espíritu de superación, derivados, innegablemente, de aquel estado de cosas. Prométase a sí mismo y a la Revolución Peruana exigir y exigirse, cobrar bien y darse íntegro, esgrimir la Ley y someterse a ella, peruanizar el espectáculo y ser dignos trabajadores peruanos.

Que no ocurra con la Ley del Artista lo que sucede con la Ley del Derecho de Autor, que por la indiferencia de todos sólo favorece a un pequeño grupo de incondicionales y privilegiados.

No hagamos "jarana" ni "criollada" de la LEY DEL ARTISTA.

